



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 6419/04

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

**EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY INCORPORANDO MODIFICACIONES
AL ARTICULADO DEL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA.**

DICTAMEN N°: 915/04 -

SR. MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD:

Venidas las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno, sugiere que oportunamente, en su caso, se sitúe correctamente el párrafo proyectado como inc. 10) art. 163 del C.Pr.P., conforme a lo expresado por la Dirección de Legislación, en Nota N° 01/2004.

Con respecto a la terminología empleada en ambos textos, se propone se sustituya la frase “o encargados” por la siguiente “u otra persona a la que el menor se encuentre bajo vigilancia y autoridad, de manera transitoria o permanente”.

Salvadas las observaciones señaladas, podrá continuarse con los trámites de rutina.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 09 JUN 2004



RAUL O. Q. ARAGON
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa